

Declaración del Primer Congreso de la Magistratura Judicial Paraguaya

Nosotros, los Magistrados y Magistradas Judiciales de la República del Paraguay, reunidos en la ciudad de Luque a los diez días del mes de noviembre del año dos mil doce, en el Primer Congreso Nacional de la Magistratura Judicial del Paraguay, que ha recogido las conclusiones de las reuniones preparatorias regionales, manifestamos a la ciudadanía nacional y a la comunidad internacional cuanto sigue:

Los Magistrados y Magistradas Judiciales, comprometidos con el derecho a la vida, a la libertad y a la igualdad de las personas, con el ideal de justicia, el respeto a las leyes y a las autoridades, con la vocación de servicio y los valores éticos, constituidos por primera vez en la historia judicial del Paraguay en Congreso Nacional para debatir cuestiones vinculadas con la función judicial.

Atentos a los ejes temáticos abordados en tan trascendental evento, consideramos esencial señalar los principios y valores institucionales que constituyen los pilares de la administración de justicia en la República del Paraguay, con la finalidad de fortalecer y modernizar la gestión jurisdiccional y de alcanzar los fines institucionales contenidos en las normas nacionales y en los planes estratégicos aprobados por la más alta instancia de gobierno judicial.

Sabemos que nuestra misión es brindar a cada ciudadano un servicio independiente, eficaz, eficiente, impartiendo justicia oportuna, con equidad, transparencia y previsibilidad, resolviendo conflictos jurídicos de conformidad con la ley, con miras a consolidar la paz social, en el marco constitucional de un Estado Social de Derecho.

Entendemos que el sentimiento de Justicia integra el patrimonio espiritual y forma la conciencia jurídica del pueblo paraguayo, y que en este menester el Poder Judicial es el custodio de la Constitución, y que tal función de administración de justicia está a cargo del Poder Judicial y es ejercida por la Corte Suprema de Justicia, por los tribunales y por los juzgados, establecidos en las leyes.

Por tanto, declaramos:

1. Sostenemos que la independencia del Poder Judicial, cuya filiación deviene del equilibrio de poderes en toda república, considerada ella tanto en su aspecto institucional y personal de cada magistrado o magistrada, y cuya expresión es tanto interna, en cuanto a los factores jerárquicos, como externa, desde los ámbitos de poder, es la única garantía que tienen las personas para que el goce efectivo de los derechos de que están intitulado, obtenga la debida tutela y pueda restablecerse la paz social quebrada por el conflicto;

2. Sostenemos que el instituto constitucional de la inamovilidad de la Magistratura Judicial es uno de los pilares fundamentales de la independencia del Poder Judicial, ya que no solo consagra la estabilidad laboral, sino que permite al Magistrado Judicial ejercer sus funciones libre de coyunturas que lo sometan a poderes exógenos a los mandatos de la ley misma, con lo cual dicho derecho se constituye en una garantía, tanto para su libre proceder como para el justiciable.

3. Reconocemos la necesidad de promocionar la carrera judicial, debiendo el acceso al cargo de la Magistratura Judicial ser producto de un riguroso análisis de méritos, con criterios objetivos de evaluación en el proceso de selección, para que con ello se estimule el constante perfeccionamiento y capacitación de Magistrados y Magistradas Judiciales, y permitiendo que el acceso al cargo o a la promoción en cuanto al grado se funde en un mayor y mejor nivel académico, permitiendo un Poder Judicial independiente;

4. Reafirmamos el principio constitucional de la autarquía presupuestaria, hoy ya ganada, que se erige en el elemento básico para el debido cumplimiento de las obligaciones y deberes funcionales de la magistratura judicial, y permite un servicio de calidad a los usuarios del sistema;

5. Consideramos que la intangibilidad del salario, además de dignificar el ejercicio del cargo, permite al Magistrado Judicial la dedicación plena y absoluta a su vocación de dar a cada uno lo suyo, y dando un sustento material a los principios de independencia antes citados;

6. Creemos que las normas morales y éticas inherentes a la Magistratura Judicial, cristalizadas en valores como la justicia, la honestidad, la idoneidad y la imparcialidad, representan un imperativo de la conducta profesional y personal necesaria para recuperar el respeto y justificar la autoridad de los órganos de la judicatura, y que tales principios éticos deben acompañar indefectiblemente el ejercicio de la misma, y deben constituirse en bases esenciales de la función jurisdiccional que les ha sido conferida por la sociedad;

7. Afirmamos que la función jurisdiccional, concebida en los términos precedentes, trae aparejada, necesariamente, la implementación de un nuevo modelo de Gestión de la Corte Suprema de Justicia, bajo estrictos criterios objetivos, que estimulen el proceso de selección por aptitudes, la evaluación de méritos y desempeño, así como la agilización y revisión permanente de los sistemas, a fin de que el servicio brindado a los usuarios sea oportuno, pertinente, eficaz y efectivo;

8. Nos solidarizamos con aquellos magistrados y magistradas judiciales que han sufrido o están sufriendo un atentado a su independencia e imparcialidad, y que han resistido o se están resistiendo con valentía a todo tipo de presiones e injerencias, valor axiológico éste que es crucial para una justicia objetiva e igualitaria.

9. Agradecer al Centro de Estudios Judiciales de las Américas, CEJA; al Poder Judicial de la hermana República de Chile, en la persona de su Excmo. Ministro Carlos Aránguiz Zúñiga; y al Poder Judicial de la hermana República de Costa Rica, en la persona del Excmo. Ministro Rolando Vega, por su contribución al evento;

10. Proponer la realización periódica de un Congreso Nacional de la Magistratura Judicial del Paraguay, a fin de renovar el compromiso del estamento de los administradores de justicia con los deberes y obligaciones que les asigna la Constitución Nacional y con el bienestar y la paz social que dichas funciones garantizan.